

Novedades Impositivas – Nro 12:

Tenemos el agrado de brindar nuestro décimo segundo boletín de novedades contables con los hechos más relevantes de las últimas semanas.

Facturas de Crédito Electrónicas Mipymes:

Se ponen en vigencia las facturas electrónicas de crédito para las Mipymes a partir del 1/1/2019, a partir del que aplicativo de la AFIP esté operativo.

Bienes Personales:

Para el año 2019:

Se incrementa el mínimo no imponible a \$2.000.000 y se exime a la casa habitación cuando su valor sea inferior a \$18.000.000.

Se adoptan escalas progresivas del 0,25% al 0,75%.

Para el año 2018:

La valuación de los inmuebles es la misma ajustada por el índice de precios al consumidor nivel general.

Cargas sociales:

Se eleva el monto total a deducir de las contribuciones patronales a \$7.003,68 y para las actividades textiles a \$17509,20.

A su vez la alícuota para las Pymes se incrementa del 17,5% al 18%.

Derechos de exportación:

Las prestaciones de servicios que se utilicen en el exterior, se encuentran sujetas a un derecho de exportación del 12% con un tope de \$4 por cada dólar de valor imponible.

El derecho resulta gravable desde el 1/1/2019 hasta el 31/12/2020.

Las pymes que exporten menos de u\$s 600.000 al año pagarán recién sobre dicho excedente.

Empleadores:

Los empleadores deberán presentar obligatoriamente via transferencia electrónica, los F.649 de aquellos empleados cuyos ingresos hayan sido superiores a \$1.000.000 durante el año 2018.

Régimen de información entidades financieras:

La AFIP incrementa la información que deben emitir las entidades financieras al organismo y que estará a disposición del contribuyente en el aplicativo "Nuestra Parte".

Automóviles:

Se incrementa el mínimo a partir del cual los automóviles se encuentran alcanzados por los impuestos internos.

Mutuales y Cooperativas de Crédito:

Se establece un impuesto del 3% sobre las mutuales y cooperativas de crédito que tengan un capital que no supere los \$100.000.000

Si supera dicho monto pagarán \$3.000.000 más el 4% sobre el excedente.

Deducciones Ganancias:

Se incrementa la deducción de prima por seguro de \$996,23 a los siguientes montos:

Por el año 2019, a \$12.000

Por el año 2020, a \$18.000

Por el año 2021, a \$24.000

Cancelación de planes de pago:

Se habilita la opción de cancelar los planes de pago anticipadamente a través de un VEP. Para realizar el procedimiento se deberá presentar multinota en la agencia. Esto entrará en vigencia a partir del 29/1/2019.

Monotributistas:

A partir de Febrero los monotributistas categoría C deberán emitir factura electrónica obligatoriamente.



Tonnelier
ESTUDIO CONTABLE INTEGRAL

Este es el resumen de los últimos días.

Para cualquier consulta, se pueden contactar con nosotros.

Alejandro Tonnelier

2150-7021

Av. Córdoba 1324 – Piso 9.

atonnelier@estudiotonnelier.com.ar